



DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/pas núm _____ Teléfono: _____ - _____

Domicilio _____ Código postal _____

Localidad _____ Provincia _____

EXPONE:

que habiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de facultativos especialistas de área en la categoría **de MÉDICOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA** convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto remite la documentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos:

↓(*)

(**)↓

X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u>)	uno
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u>)	uno
	Certificado de servicios prestados y de docencia postgraduada	
X	Fotocopia compulsada del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.	uno
X	Fotocopia compulsada de la Certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.	uno
X	Fotocopia compulsada de título, certificado o diploma a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, previamente reconocido por el MECyD.	uno
	Relación de trabajos científicos y de investigación.	

(*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite.

(**) Indicar el número de documentos que se entregan.

Lo que se hace constar en _____ a día _____ de _____ de 2003.

(firma)

Sr. Presidente del Tribunal Central de
MÉDICOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
Ministerio de Sanidad y Consumo. Proceso de Consolidación.
C/ Alcalá, 56 - 28071 -MADRID



ANEXO: BAREMO DEL CONCURSO - FASE DE SELECCIÓN

APARTADO 1

Categoría: MÉDICOS DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA						
Nombre y apellidos:			D.N.I.:			
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO La puntuación máxima posible por experiencia profesional será de 45 puntos.			ASPIRANTE		TRIBUNAL	
			MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS
1.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de Seguridad Social de INSALUD						
a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal 0,3 puntos por mes Se entenderá que corresponde a la misma categoría profesional la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencia o Servicios Especiales de Urgencia de la Gerencia de atención primaria y del 061 (incluidos los puestos de trabajo de facultativos de emergencias).						
b) En categoría del modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal 0,225 puntos por mes.						
c) En distinta categoría profesional y, en su caso especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo 0,15 puntos por mes						
d) En el modelo tradicional, de cupo o de zona, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo 0,113 puntos por mes						
1.2 Experiencia profesional en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud distintos al INSALUD.						
a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal 0,1 puntos por mes Se entenderá que corresponde a la misma categoría profesional la vinculación como facultativo de los Servicios Normales de Urgencia o Servicios Especiales de Urgencia de las Gerencia de atención primaria y del 061 (incluidos los puestos de trabajo de facultativos de emergencias).						
b) En categorías del modelo tradicional, de cupo o de zona, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría en que se concursa con nombramiento fijo o temporal 0,075 puntos por mes						
c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo 0,05 puntos por mes						
d) En el modelo tradicional, de cupo o de zona, en distinta categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa con nombramiento fijo 0,038 puntos por mes						
1.3 Refuerzos en Atención Primaria y facultativos en Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada – guardias médicas-, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:						
a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas o fracción realizadas			I.1	INSALUD		
b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a)			I.2.	Servi- cios de salud distintos a INSALUD		

A cumplimentar por la Administración

NOTA:

➤ **Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).**

Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.

➤ **Servicios prestados por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria (Disposición adicional decimocuarta de la Ley 16/2001).**

Los servicios prestados a la Seguridad Social, en el ámbito de la Atención Primaria, por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a efectos de los baremos previstos en la presente Ley, tanto en la fase de selección como en la de provisión, a los prestados en las categorías que les correspondan.



ANEXO: BAREMO del CONCURSO de la FASE DE SELECCION

APARTADO 2

Categoría: MÉDICOS de URGENCIA de ATENCIÓN PRIMARIA						
Nombre y apellidos:			DNI-Pas:			
			ASPIRANTE		TRIBUNAL	
			Número	Puntos	Número	Puntos
2 .- FORMACION						
2.1 Periodo completo de MIR en la especialidad de Medicina de Familia o periodo equivalente debidamente acreditado por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte (16 puntos)						
2.2 Formación como médico residente de Medicina de Familia de acuerdo a la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de 11 de enero (2 puntos)						
2.3 TESIS DOCTORAL Y TRABAJOS CIENTÍFICOS La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de diez puntos						
a) Tesis doctoral (3 puntos)						
b) Tesis doctoral “cum laudem” (1 punto adicional)						
c) Trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal. (por este apartado el máximo de puntos posible será de 10 puntos)						
No se valoran más de 3 capítulos de un mismo libro. Sólo se valora a los 3 primeros autores.						
Difusión nacional		Publicación revista (0,25 puntos)				
		Capítulo de libro (0,30 puntos)				
		Libro completo (1 punto)				
Difusión internacional		Publicación revista (0,50 puntos)				
		Capítulo de libro (0,60 puntos)				
		Libro completo (2 puntos)				
II.4 DOCENCIA POSGRADUADA en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia (0,5 puntos/año) (máximo 5 puntos)						
FASE DE SELECCION: CONCURSO						
PUNTUACION DEL CONCURSO (APARTADOS 1 y 2): EXPERIENCIA PROFESIONAL más FORMACION						



A cumplimentar por la Administración